

REFLEXIONES EN TORNO A LAS MUJERES ARGELINAS. Desde la colonización francesa (1830) hasta el siglo XXI

Concepción FERNÁNDEZ ROJAS

Universidad de Jaén (España)

coquille66@hotmail.es

CONSIDÉRATIONS SUR LES FEMMES ALGÉRIENNES: de la colonisation française (1830) au XXI^e siècle

Resumen: El objetivo de este artículo es mostrar una visión general de la evolución de la situación socio-política de las mujeres argelinas y de sus derechos, en un recorrido histórico en el que se han producido, en ocasiones, avances y retrocesos, en otras. La evolución positiva durante casi dos siglos ha sido mínima, a pesar de que sus constantes luchas y sufrimientos les han supuesto un esfuerzo y un sacrificio inmensos.

Abstract: Cet article prétend montrer une approche générale de l'évolution socio-politique des femmes algériennes et de leurs droits, sur un parcours historique semé de grands progrès et de reculs. L'évolution positive sur deux siècles est moindre, bien que les combats et les souffrances déployés leur aient requis de douloureux sacrifices et un effort énorme.

Palabras clave: Mujeres argelinas; Colonización; Independencia; Familia. Trabajo
Femmes algériennes; Colonisation; Indépendance; Famille; Travail

Introducción

La imagen de la mujer argelina (y la de otros países musulmanes, aunque no exclusivamente) que se ha transmitido a lo largo de los siglos ha sido la de ama de casa que lleva a sus espaldas todo el peso de su hogar; es como si naciera con funciones asignadas, las llamadas tareas propias de su sexo, sobre todo en las familias conservadoras que consideran que el papel de la mujer se limita a dirigir su casa y a cuidar de su marido e hijos, mientras que ella carece de independencia y depende primero de su padre y después de su marido o, en ausencia de ambos, de cualquier hombre de su familia.

Con el paso de los años, en algunos casos, la situación de la mujer ha evolucionado positivamente en ciertos terrenos (educación, empleo, política, etc.), pero también ha sufrido retrocesos. La oposición islámica (sobre todo, la islamista), el patriarcado y las leyes creadas por un machismo imperante consiguieron, en muchas ocasiones, retrasar las reformas y la redacción de nuevos proyectos del Código de Familia, que mejoraran la condición femenina.

La mujer argelina durante la colonización francesa hasta la Independencia de Argelia

La larga colonización francesa (desde 1830 hasta 1962), que realizó una total ocupación y asimilación del país, introdujo profundos cambios en la vida de Argelia, pues trató de eliminar su cultura ancestral, convirtiendo al francés en lengua oficial y eliminando el Islam de los programas escolares, sin tener en cuenta que la religión se hallaba muy enraizada en la sociedad argelina y constituía una forma de vida centenaria y tradicional.

Sin embargo, las mujeres argelinas comenzaron a movilizarse muy pronto; es una lucha que se inicia a principios del siglo XX cuando presionaron a los musulmanes electos a interpelar al gobierno francés sobre la necesidad de reformas a favor de las mujeres musulmanas (entonces sólo tenían derecho a voto las mujeres francesas). Estas reivindicaciones no prosperaron a pesar de que posteriormente fueron recuperadas por los partidos políticos en los años cuarenta.

El 1947 se creó la primera asociación de mujeres, la Asociación de Mujeres Musulmanas de Argelia (A.F.M.A.). Estaba constituida por mujeres de ciudad, con formación académica. Allí camuflaban su acción oficial (impartir educación sanitaria, cuidar de los necesitados, etc.) con campañas políticas clandestinas. La prensa se hizo eco de sus actuaciones y les dedicó artículos sobre la educación de las mujeres, la cuestión del velo y su lucha política, en una época en la cual, en Argelia, sólo tenían derecho al voto las mujeres francesas. Muchas escritoras también defendían, con la publicación de sus diversas obras, los derechos de las mujeres; por ejemplo, Djamila Débèche (*Leila, una mujer argelina; Aziza*); Assia Djébar (*Les alouettes naïves*), etc.

La lucha política de las mujeres cesó bruscamente en 1962, conseguida la independencia y con el gobierno del Frente de Liberación Nacional (F.L.N., partido único hasta el 1989), que cumplió pocas de las promesas hechas a las mujeres relacionadas con su emancipación. Se instauró un régimen socialista dictatorial. A pesar de que el Islam se proclamó religión oficial y se construyeron más de 10.000 mezquitas, resultó insuficiente para una mayoría de población muy tradicional a la cual le hubiera gustado introducir algunas normas de la *Sharia* (Ley Islámica). Además, esto se interpretó como una forma de oposición a todo lo occidental que relacionaban con la ocupación francesa. Precisamente esta interpretación será una de las razones que explicará el posterior resurgimiento del islamismo en Argelia.

Pero los que formaban parte del poder y controlaban el ejército y la política pertenecían a una minoría muy occidentalizada que vivía en la capital o en las ciudades más importantes. Aquí radica el origen de las principales diferencias existentes entre el desarrollo del islamis-

mo en las ciudades y el que había en las zonas más rurales de Argelia.

Después de la independencia se escolarizó a la población, se consiguió la plena ocupación y se oficializó el árabe, desplazando al francés, pero permaneció la ambigüedad sobre el papel de la religión y la confrontación de ideas; esto supuso una herida mal cerrada.

En los años setenta, el descontento se canalizó a través de determinados grupos o partidos políticos de carácter islámico. De este movimiento heterogéneo surgió el Frente Islámico de Salvación (F.I.S.), un partido político de tendencia islamista moderada. Éste ganó las primeras elecciones democráticas: las municipales en 1990 y las legislativas en 1992. Su intención de implantar la *Sharía* causó terror en las ciudades y, sobre todo, entre las mujeres más occidentalizadas que trabajaban.

Los resultados de las elecciones legislativas fueron anulados y se impidió la realización de la segunda vuelta de las legislativas que tenían que celebrarse en enero. Estas acciones recibieron el apoyo de los países europeos (que protegían los intereses relacionados con los recursos energéticos) y tuvieron como consecuencia inmediata que el poder político y el económico quedaran en manos del ejército argelino.

Después del golpe de estado, el F.I.S. fue ilegalizado, sus principales dirigentes encarcelados, y la actividad de las mezquitas restringida. La respuesta fue la radicalización de la oposición islamista y la aparición del terrorismo islámico, dirigido primero contra los extranjeros y las mujeres trabajadoras occidentalizadas; pero, después, ya de forma masiva, se produjeron matanzas casi indiscriminadas en barrios y pueblos enteros. Argelia ha vivido una situación de incertidumbre casi permanente y con frecuentes brotes de violencia.

La religión no era el único problema del descontento, pero sí la excusa del poder para canalizarlo. La nueva situación política no hizo más que agravar el estado de crisis económica que vivía el país, pues las privatizaciones masivas crearon mucho paro y crispación.

En la sociedad argelina, la mujer es uno de los principales pilares de la identidad musulmana, pero se la hace representar (y acatar) el papel de un ser oculto, discreto y sometido a la estructura antigua y patriarcal de la familia tradicional musulmana.

En tiempos de la dominación francesa, la mayoría de la población argelina musulmana se sometía y acataba la ley religiosa islámica en su forma malakí¹, a excepción de algunas regiones donde predominaba la tradición ibadí², que rebajaba todavía más la condición de inferioridad de la mujer. Sin embargo, bien es cierto que cualquier argelino tenía la posibilidad de optar por el Código civil francés.

Para equilibrar el estatuto entre las mujeres argelinas, el poder francés de la época publicó un decreto en 1931 que reconocía el derecho de la mujer a divorciarse del marido por malos tratos y prohibía al marido, en caso de repudio, exigir a la mujer repudiada, o a sus padres, el pago de una indemnización de cualquier naturaleza a excepción del reembolso de la dote. La innovación de este decreto era el reconocimiento de la viuda en la sucesión de su marido, a la hija en la sucesión de su padre y a la madre el derecho de usufructo.

En 1959, se establecieron ya una serie de reformas -no aplicables a los matrimonios de rito ibadí- referidas a la edad mínima de los futuros cónyuges (15 años para la mujer y 18 años para el hombre), al consentimiento formulado por los esposos, a la forma pública del matrimonio ante el representante del estado civil y a la disolución judicial del matrimonio. La dote no era ya considerada como una condición de fondo y de validez del matrimonio. El mérito de esta ordenanza, que reglamentó el matrimonio y el divorcio, era el haber in-

1 La malakí es una de las cuatro escuelas jurídicas ortodoxas que han sobrevivido en el Islam, y la predominante en el Magreb y en el Al-Andalus. Las otras tres son: la hanafí, la safí'í y la hanbalí. Ellas se reparten el mundo islámico sunní u ortodoxo, reglamentando la vida cotidiana de los musulmanes.

2 Es una de las múltiples escisiones en las que se dividió la primera secta no sunní (ortodoxa) del Islam en su primer siglo, los jariyíes. En la actualidad existen comunidades ibadíes en Argelia, Túnez, Omán y Zanzíbar. Félix María Pareja (1952-1954), *Islamología*. Madrid: Razón y Fé, S.A., pp 316-322.

roducido un procedimiento que permitía a la mujer expresar su consentimiento público sin la presencia o autorización del tutor y haber reglamentado la disolución judicial del matrimonio mediante la petición de alguno de los esposos por causas perentorias y justificadas (adulterio de uno de los cónyuges, malos tratos, injurias graves, etc.) o por la demanda de los dos esposos en caso de consentimiento mutuo; asimismo, cuando el juez era requerido por uno u otro de ellos si existía la voluntad unilateral del marido de disolver el matrimonio. Esta petición de poner fin unilateralmente a su enlace conyugal a través de la petición al juez atenuaba los excesos del repudio incontrolado, pronunciado con o sin razón por el hombre, al que le era suficiente con pronunciar tres veces la fórmula “te divorcio” para que la mujer se encontrara sin estatuto y, por lo tanto, sin derechos.

Con la Independencia, en 1962, una nueva ley fijó la edad mínima para el matrimonio en 16 años para la mujer y 18 años cumplidos para el hombre. Y en 1963 se exigía un acta de matrimonio inscrita en el registro civil para el establecimiento de un enlace conyugal.

La población argelina se encontraba en una pobreza extrema, con altas tasas de analfabetismo y condiciones de vida muy penosas. Las principales reivindicaciones de la larga guerra por conseguir la anhelada independencia fueron la mejora en las condiciones de vida, la lucha contra la segregación y la exclusión y la igualdad de derechos.

Según la Directora General de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y de las colectividades locales en Argelia, Karima Benyelles, durante los años 60 las mujeres sufrían especialmente el analfabetismo: menos del 14 % estaban alfabetizadas, frente al 38% de los hombres. Sólo el 37% de las argelinas de 6 a 15 años accedían a la escuela, frente al 57% de los chicos. Sobre esta base, el acceso de las mujeres al empleo era necesariamente muy limitado.

Sin embargo, es importante resaltar la existencia de un trabajo femenino informal, no remunerado o sub-remunerado, ejercido en condiciones penosas tanto en la agricultura como en la artesanía. Desgraciadamente hay muy pocos datos disponibles para analizarlo³.

La mujer después de la Independencia argelina

En 1963 y en 1973 se efectuaron dos tentativas de redacción de un proyecto del Código de Familia. Estos anteproyectos de código reintrodujeron la tutela matrimonial; es decir, el consentimiento y la autorización del matrimonio dadas por el tutor. Se dejaba a los esposos la posibilidad de que en el contrato matrimonial se establecieran cláusulas de compromiso del marido a no tomar una segunda esposa o a permitir que la esposa pudiera ejercer una profesión, cláusulas cuyo incumplimiento implicaba el divorcio. La poligamia restringida estaba subordinada a la autorización del juez para que el hombre pudiera tomar una segunda esposa y se prohibía el matrimonio de una musulmana con un no musulmán.

La esposa tenía que tener con su marido la deferencia debida al cabeza de familia, la obediencia y la ejecución de sus deberes conyugales conforme a las conveniencias.

El divorcio judicial podría ser obtenido a demanda del esposo de ejercer su derecho de repudiación. Este anteproyecto, que reintroducía la discriminación en relación a la igualdad de las capacidades, los derechos o las obligaciones de la mujer, se había conseguido gracias a los textos tan mínimos descritos, pero se debía mantener la consideración dada a la mujer en tanto que ser humano capaz de asumir su destino.

Ante el vacío jurídico momentáneo existente, los jueces aplicaron el derecho jurisprudencial amparados en el artículo primero del código civil argelino de 1975: “en ausencia de una disposición legal, el juez se pronuncia según los principios del derecho musulmán y, en su defecto, según la costumbre”.

3 Karima Benyelles, “La situación de las mujeres argelinas”, comunicación de las Jornadas “Mediterráneas del 2000: los derechos de las mujeres y la democracia: un combate indivisible y único”, Argel, 8 de marzo de 2000. Traducción de Begoña San José para Mujeres en Red. www.nodo50.org/mujeresred/argelia-kbenyeles.html

Karima Benyelles explica, en su comunicación, que los años setenta se caracterizan por una mejora en la vida social de las mujeres en lo que se refiere a la educación, que constituye un motor de transformación. Y añade que, en el terreno laboral, el número de las mujeres trabajadoras aumentó, aunque de forma moderada.

Las mujeres no volvieron a pronunciarse hasta 1981, cuando se elaboraba el proyecto del nuevo Código de Familia. Las mujeres presentaron una petición con miles de firmas denunciando este Código, apelando a la Constitución. En un primer momento fue retirado, pero al cabo de pocos días fue adoptado clandestinamente con algunas enmiendas menores.

Hasta 1984, año de la promulgación del Código de Familia, la mujer no tenía necesidad de un tutor ni de su consentimiento o de su autorización, ni tampoco de su presencia para contraer matrimonio ante el representante del estado civil. Y de hecho, el Código de la Salud Pública de 1976 ya preveía asumir la atención de la madre soltera y del niño abandonado. En 1985 la nueva ley de “protección y promoción de la salud” suprimió la protección de las madres solteras y marcó que las “modalidades de asistencia en relación a la prevención eficaz del abandono de los niños serían fijadas por la vía reglamentaria”.

Es evidente que el plano jurídico, en relación al estatuto de la mujer, ha sufrido una regresión y que la intensa participación de las mujeres en la guerra de liberación no ha implicado realmente la liberación de las mujeres; se retoma el pensamiento de *harbí*⁴, que se puede describir como: el discurso mantenido por la revolución, sobre el estatuto de las mujeres, en realidad no era más que un disfraz y un refugio en el sueño para hacer olvidar la realidad.

Después de conseguir la independencia, las mujeres (que también participaron muy activamente en la lucha), fueron relegadas del poder hasta el punto de que en 1984 la Asamblea Popular Nacional (A.P.N.) adoptó un Código de Familia que legitima la inferioridad de la mujer argelina. Este código está en contradicción con la nueva Constitución de 1989, que habla de igualdad entre hombres y mujeres y determina la mayoría de edad en 18 años, mientras que el Código de Familia deja a la mujer como una menor de edad, siempre bajo la tutela del padre o del marido (menos a efectos penales, pues para la pena de muerte no hay distinción de sexo).

El Código de Familia se fundamenta en la religión, no hace ninguna referencia al derecho de la mujer al trabajo y a la educación, y la única función que ésta tiene asignada en la sociedad es la reproductora y la de velar por el bienestar de su marido.

En materia laboral, la mujer, para poder trabajar, ha de incluir una cláusula en el contrato de matrimonial (antes del enlace), de lo contrario el marido puede oponerse y hacer constar abandono del domicilio conyugal. Incluso, a pesar de hacerlo constar en el contrato de matrimonio, el marido puede cambiar de opinión. Además, un padre o un hermano también están autorizados a sacar a la mujer de la escuela, instituto o universidad para impedir que pueda conseguir un trabajo. En la práctica, la mujer siempre debe negociar sus derechos con su tutor (primero con su padre, hermano o un familiar masculino próximo y, después, con su marido).

En materia conyugal, para disolver el matrimonio, la mujer necesita el consentimiento del tutor, en cambio el hombre no necesita a nadie. Cuando le sea concedido el divorcio sin el consentimiento del marido, la mujer no tendrá derecho a la custodia de los hijos, sólo a

4 *Harbí* es un término de la tradicional ley islámica, que se refiere a un no-musulmán que no vive bajo la protección de la *dhimma* o pacto de protección, a cambio del pago de un impuesto de capitación, ajustado entre gentes del Libro (cristianos, judíos, sabeos,...) y los musulmanes. *Harbí* es contratérmino de *dhimmi*. A veces, los términos aparecen en la combinación “*kafir harbí*” y “*kafir dhimmí*”. El *harbí* es el habitante de la *dar al-harb* (la casa de la guerra). El *harbí* no tiene derechos, ni siquiera el derecho a vivir. Si un *harbí* quería entrar en el territorio del Islam (*dar al-islam*) necesitaba un salvoconducto llamado *amán*, algo muy utilizado por los mercaderes que se hallaban de paso por esas tierras. Felipe Mañllo Salgado (1987), *Vocabulario básico de Historia del Islam*. Madrid: Akal.

la vivienda en caso de que no tenga familia que la pueda acoger. Y eso sucede porque los jueces no pueden fallar nunca en contra de los intereses del marido.

Por lo que respecta a los hijos, si se quedan con la mujer, ésta sólo dispone del derecho de custodia pero no el de tutela, que siempre es del padre. Por tanto, todo aquello relacionado con la educación o la salud de los hijos ha de ser supervisado y firmado por el padre.

Si la mujer vuelve a casarse pierde la custodia de los hijos, mientras que el hombre puede casarse tantas veces como quiera que nunca le será retirada la tutela. El interés de los niños prácticamente jamás se tiene en cuenta.

Las campañas de planificación familiar han sido llevadas a cabo de forma clandestina hasta 1984. Pero sólo tienen acceso a ellas las mujeres casadas que posean libro de familia. Mientras el país disponía de recursos económicos, no había ningún problema, pero ahora la situación ha cambiado. Aunque la poligamia no se da con frecuencia en la sociedad argelina, el hecho de que ésta siga siendo legal coloca a la mujer como un objeto intercambiable y la sitúa en el terreno competitivo, posición que genera desconfianza entre las mujeres y puede impedir que luchen conjuntamente.

En definitiva, el Código de Familia ignora totalmente la Constitución y los tratados internacionales ratificados por el Gobierno argelino⁵. A pesar de todo, el Gobierno argelino dirigido por Liamin Zeroual inició ya la revisión de este Código y en 1997 presentó un anteproyecto de ley relativo a la enmienda de la ley referente al Código de Familia. Esto, probablemente, indica que el Gobierno empezó a darse cuenta de las grandes contradicciones e injusticias que esconde ese Código; sin embargo, a pesar de los cambios que introducen estas enmiendas, parece que siguen siendo insuficientes, tal y como manifiestan ciertas asociaciones feministas argelinas, procedentes sobre todo de los sectores más radicales y laicos.

Se trata de un Estado que por una parte ha aceptado la importación de la tecnología y la adopción de una legislación moderna en materia laboral, organización política, etc., pero que en la cuestión de la mujer se inclina por los valores tradicionales arabo-musulmanes

La vida social en los países islámicos gira en torno al honor y a la vida familiar, por lo que se debe preservar por encima de todo y la encargada de hacerlo ha de ser la mujer; por tanto, su comportamiento es imprescindible que sea ejemplar. Los hombres son los encargados de que esto se cumpla, pues ellos tienen el principio de autoridad. La mujer se convierte en un objeto prohibido para los otros, y su única tarea será hacer de madre y de esposa ejemplar.

La sociedad musulmana concede mucha importancia a la continuidad del linaje. Por este motivo, y para garantizar su paternidad, el hombre ejerce un rígido control sobre la sexualidad femenina. La conservación de la virginidad hasta el matrimonio garantiza el honor familiar; por tanto, las niñas siempre son consideradas un peligro potencial que puede ensuciar el honor de la familia en la que nacieron, ya que las mujeres están destinadas a salir de esa familia para integrarse en otra. El linaje familiar siempre será juzgado a través de las mujeres. Puesto que de ellas depende el futuro, es necesario someterlas a una ley social con el fin de controlarlas.

La concepción del matrimonio, para el hombre, casi se reduce a que casarse significa: tener una mano de obra barata, una barriga para transportar y hacer niños y un orificio que se puede penetrar para satisfacerse.

Existe una clara separación entre sexualidad y afectividad. La pasividad femenina en las relaciones sexuales es una cualidad esperada; las mujeres no han de mostrar ni deseo ni esperanza. Las mujeres sólo son reconocidas socialmente a través de la maternidad, sobre todo si son madres de hijos varones; tener hijas sólo representa una maternidad incompleta.

⁵ Argelia es miembro de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- y ha ratificado el pacto internacional que hace referencia a los derechos económicos, políticos y culturales de los pueblos

El nacimiento de una niña resulta un acontecimiento triste, ya que ésta, cuando sea mayor, dejará a su familia para ir a enriquecer a otra distinta.

Los niños son mucho más mimados por las madres, y las niñas son sometidas a un estricto adiestramiento del papel que tendrán que interpretar, por eso son corregidas más que sus hermanos y hace falta enseñarles a ser dóciles y resignadas. Desde muy pequeñas ya realizan trabajos de la casa y cuidan a los hermanos pequeños.

La escolarización femenina es muy escasa en el medio rural, donde su analfabetismo puede llegar a ser del 90%. El reconocimiento máximo para la mujer es llegar al estatus de "suegra", estar al frente de una familia con hijos, nueras y nietos, donde se le adjudica el papel de administradora del hogar. Por otra parte, una mujer sola representa un peligro constante; una mujer sin marido se considera una perversa o en vías de serlo.

Las mujeres, conscientes de esta situación, buscan espacios de libertad en sus fiestas y cultos religiosos. Así, por ejemplo, en las fiestas con ocasión de los matrimonios - en las que los espacios de celebración se hallan separados en función del sexo -, las mujeres, en sus bailes privados, expresan una denuncia simbólica (y, a veces, casi obscena) del dominio masculino y de sus debilidades; se cantan alabanzas y se realizan reverencias ficticias a los hombres asistentes a la fiesta en tono irónico.

Las mujeres son las principales transmisoras de la tradición, pero el desarrollo de la sociedad urbana, la influencia de los flujos migratorios y de los medios de comunicación y el acceso a la educación ha logrado que vayan encontrando nuevos espacios en los que tienen cabida modelos de vida alternativos.

Cuando ha sido necesario, los políticos han transgredido las leyes de la tradición. El ejemplo paradigmático es la participación de las mujeres en la guerra de la Independencia de Argelia, donde ejercieron de médicos, enfermeras, secretarias y ocuparon dos terceras partes de la acción armada; también dieron su apoyo en las ciudades a los familiares de los detenidos, de la guerrilla y de los muertos, encargándose del alojamiento y de las provisiones de los soldados, etc. Incluso su presencia fue mayoritaria en las manifestaciones populares del 11 de diciembre de 1960, en las cuales impulsaron el Movimiento de Liberación Nacional.

Las costumbres islámicas que hacen referencia a la mujer se fundamentan en el Corán y, posteriormente, en la Sharía. El texto coránico, en su momento (siglo VII), supuso una protección para la mujer frente a las antiguas tradiciones patriarcales de la época preislámica, cuando se consideraba a la mujer prácticamente un objeto que se podía vender, carente de derechos; en realidad, una simple procreadora de hijos sometida al varón, su dueño.

El Corán, por ejemplo, prohíbe matar a las hijas en el momento de nacer, limita la poligamia y el repudio, reconoce el derecho de la mujer a la propiedad y a la educación y exige el consentimiento de la mujer para el matrimonio. Estas disposiciones se encuentran recogidas en las *suras*⁶ de la primera época de Mahoma, cuando todavía no tenía demasiados seguidores, pero tras su huida (hégira) a Medina, en el 622, algunas de las nuevas *suras* recogen ideas patriarcales antiguas. Como no había ningún interés por cambiar la estructura social existente se resolvió hacer prevalecer las *suras* posteriores sobre las primeras. Los sectores musulmanes conservadores siguen defendiendo esta interpretación, pero los reformistas reclaman la validez de las primeras *suras*, más favorables a la mujer.

Todos los versículos del Corán no justifican ni explican la situación actual de muchas mujeres argelinas y las de otros países musulmanes; la regresión existente, que rebaja a la mujer a la categoría de sirvienta inculta y completamente subordinada a los hombres, se debe a la interpretación interesada de algunos de ellos. El Islam, que en su momento aportó un pensamiento más avanzado, está olvidando su rostro humano por lo que respecta a la

⁶ El Corán se divide en 114 *suras* o capítulos, a su vez subdivididas en 6200 *aleyas* o versículos.

mujer (argelina u otras), que hasta puede ser asesinada por el hecho de ejercer su profesión o por quitarse el velo.

Pero nos encontramos ante una sociedad que, por un lado tiene miedo de todo aquello que signifique cambio, sin embargo quiere ganar terreno en lo que respecta a los principios de igualdad, libertad y laicidad que han de regir a toda sociedad democrática.

En 1989 se relanzó la lucha porque la adopción de una nueva Constitución abría las puertas a un pluripartidismo. Entonces comenzaron a crearse diferentes asociaciones. Éstas no se formaron de manera espontánea; ya hacía años que diferentes colectivos se movilizaban ante las diversas tentativas del gobierno para implantar un nuevo Código de Familia.

En 1980, mujeres de la Unión General de Trabajadores y universitarias se reunieron en comisiones de trabajo para estudiar el tema. Aquel mismo año, reunidas en asamblea general, exigieron la publicación del texto del proyecto del Código para conocer el contenido y efectuar un debate plural donde estuviera presente una representación de mujeres de la Asamblea. No obtuvieron respuesta, pero a partir de ese momento decidieron constituirse en colectivo y organizaron unas Jornadas de Estudio y Reflexión sobre las Mujeres Argelinas.

En 1981 promovieron la publicación de la revista "*Issis, la lessive des mots*" con el objetivo de dar a conocer trabajos sobre la realidad sociocultural de las mujeres con un espíritu emancipador. Su difusión fue limitada y desapareció en 1984.

Durante aquel mismo año 1981, las autoridades pusieron en práctica medidas por las cuales se prohibía a las mujeres salir del país. Para luchar contra ellas aparece como grupo reivindicativo el Colectivo de Mujeres de la Universidad. En una asamblea se firmó una petición exigiendo la libre circulación de todos los argelinos y argelinas. Al mismo tiempo, mientras se elaboraba el Código de Familia, tenían lugar diferentes concentraciones de mujeres, pero nos encontramos con dos tendencias: las más moderadas, que se conformaban con hacer enmiendas al Código y las más radicales, las cuales rechazaban totalmente el texto propuesto para el Código de Familia. Estas diferencias se mantienen en la actualidad.

Las sucesivas manifestaciones fueron objeto de la represión policial. Fruto de las diferentes concentraciones surgió un comité de acción. Desde entonces hasta 1984, año en el que se adoptó definitivamente el Código de Familia, se inició una etapa de represión con detenciones por delitos de opinión. Pero las mujeres seguían luchando y protestando porque eran conscientes de que con la aprobación de este Código se legalizaba su subordinación y su discriminación, aunque también supuso el nacimiento de los movimientos feministas organizados.

A partir de 1988, fruto de esta represión policial, surgieron muchas asociaciones de carácter feminista. Las mujeres que participaron son las que tenían más formación, muchas universitarias o trabajadoras, que dominaban el francés, mientras que el árabe había quedado reducido a su vida privada. Este fenómeno se concentra en las grandes ciudades y esto hace que las aleje de una mayoría de la población femenina que no había tenido acceso a los mismos conocimientos.

En Argelia nos encontramos con muy diversas asociaciones feministas: unas son moderadas, preocupadas por mantener las raíces de la identidad arabo-musulmana, y defienden una emancipación sin aculturación. Son partidarias de una relectura del Corán desde una óptica liberal y piden adaptar la Ley Islámica a las exigencias de la sociedad actual. En cuanto al Código de Familia sólo solicitan la enmienda o supresión de algunos de los artículos más discriminatorios. Otras, en cambio, son laicas, y sus militantes provienen de los partidos progresistas de izquierda. Luchan contra toda forma de discriminación y por una sociedad democrática, libre e igualitaria. Son partidarias de la laicización de las estructuras sociales. Consideran que el Islam debe ser relegado al ámbito privado y, por ello, son criticadas por los sectores conservadores y acusadas de estar influenciadas por la cultura occidental; son mujeres cultas, de ideología progresista, pero sólo se mueven en el ámbito intelectual y universitario.

También existe una asociación encuadrada dentro del movimiento islamista argelino, en el que también reclama su protagonismo. De hecho, los mismos dirigentes del F.I.S. se oponen a que estas mujeres puedan hablar en público. Ellas reclaman una vestimenta, un comportamiento y una religiosidad islámica, pero son contrarias a la poligamia y al repudio y defienden el derecho al trabajo para las mujeres.

Todas las asociaciones han comprendido la necesidad de unir esfuerzos, por eso, representantes de las diferentes asociaciones participan conjuntamente en reuniones, debates y conferencias. El Primer Encuentro Nacional de Mujeres tuvo lugar en Argel en 1989. En esa ocasión se elaboró un programa general de acción a nivel laboral, educativo, jurídico y político.

Hasta la actualidad, la lucha reivindicativa conjunta de las asociaciones femeninas y feministas de Argelia ha girado en torno a la defensa de la educación mixta y del deporte femenino, la lucha contra las amenazas y agresiones contra las mujeres y la lucha en favor de la modificación de la Ley Electoral para poder introducir enmiendas que las beneficien.

En cuanto a la defensa de la educación mixta y del deporte femenino: a partir del desarrollo del movimiento islamista surge una fuerte tendencia opuesta a la coeducación. Al mismo tiempo se acusa a los maestros y profesores de los defectos del sistema educativo, que se propone alejar a las mujeres de los lugares de trabajo cualificados. También se denuncian las prácticas discriminatorias hacia las alumnas en las pruebas que se exigen para pasar de la escuela primaria a la secundaria y la transformación de la escuela en un lugar de bombardeo ideológico que desvaloriza la imagen de la mujer.

Por otra parte, luchan contra los atentados, agresiones y amenazas efectuadas contra las mujeres, pues son muchas las mujeres que han sido amenazadas, golpeadas, insultadas, maltratadas o asesinadas. Esta violencia, por lo general procedente del sector islamista más agresivo e intransigente, está dirigida sobre todo contra intelectuales, estudiantes universitarias y trabajadoras cualificadas. La opinión de las mujeres argelinas sobre esta cuestión queda bien reflejada en los diversos escritos que subscriben las asociaciones feministas del país (como, por ejemplo, una contundente carta abierta a la opinión internacional firmada por las organizaciones de mujeres demócratas en Argelia).

Y, finalmente, luchan en favor de la modificación de la Ley Electoral que permite delegar el voto de la mujer a miembros masculinos de su familia, para evitar abusos de poder. En este campo la lucha feminista tuvo éxito y en octubre de 1991 el Consejo Constitucional declaró anticonstitucional esta práctica. Se consiguió el derecho al voto individual, ya que hasta entonces el hombre podía votar en nombre de la mujer, incluso sin pedir su opinión. Así, si bien no puede escoger marido, al menos puede elegir a los dirigentes del país que gobernarán a su marido.

Pero al lograr la victoria al F.I.S. en las elecciones celebradas aquel mismo año, los adversarios culpabilizaron a las asociaciones feministas del triunfo de los islamistas, porque según ellos la prohibición del voto delegado comportó una elevada abstención femenina. La verdad es que la participación de las mujeres fue más elevada que en ocasiones anteriores, pero se ha de tener en cuenta que todavía no existía suficiente concienciación política entre las mujeres del medio rural, muchas de las cuales, además, no disponían de documentación para poder votar o bien eran analfabetas y esta circunstancia no estaba contemplada en el sistema electoral. Por otra parte, los grupos islamistas, que ya preveían esta situación, sí que se preocuparon de facilitar la documentación a las mujeres afines a su ideología.

El 8 de marzo de 1989 organizaron una marcha en Argel, con la participación de más de 10.000 mujeres, que tenía como principal reivindicación la supresión del Código de Familia por ser anticonstitucional, ya que defiende la desigualdad entre los sexos.

Actualmente, uno de los hechos más preocupantes es la regresión de los sectores con mayor formación o nivel socio-económico, que deberían ser el motor del cambio, hacia formas tradicionales por miedo a que se les considere antinacionalistas o infieles. Desafortunadamente,

tunadamente, los argelinos relacionan la emancipación de la mujer con las formas de vida occidental; es decir, con las naciones que sometieron al país durante la época colonial.

En estos momentos, una gran mayoría de la población ha abandonado el campo para ir a vivir a la ciudad, buscando trabajo en la industria. La escolarización ha hecho que aumente la demanda de trabajos más cualificados y el desinterés por el trabajo en el campo. Pero eso, a la vez, ha propiciado que ahora en las ciudades se produzca una crisis de alojamiento y desocupación que es una de las principales causas de la situación de violencia actual en el país. El crecimiento del paro no ha hecho más que motivar el reclamo de la retirada de la mujer del mundo laboral.

En Argelia, las mujeres tienen la sensación de que su causa ha quedado relegada a un segundo plano, sometidas a la presión de los grupos integristas musulmanes, que culpabilizan a las mujeres de toda la problemática que sufre actualmente la sociedad argelina por el hecho de que no estén recluidas dentro del ámbito familiar. El Código de Familia continúa siendo un tema de controversia y el hecho de que se hayan presentado muchas enmiendas no hace más que evidenciar su situación obsoleta en una sociedad argelina mucho más modernizada.

Precisamente la cuestión de las enmiendas al Código ha generado una variedad de opiniones que se enmarcan claramente en las diferentes tendencias de los sectores feministas. Por una parte, los sectores más moderados secundan las enmiendas, considerándolas un cambio del Código suficientemente ajustado a las necesidades de las mujeres argelinas. Entre estas asociaciones destacan las mujeres de los grupos En-nahda y Movimiento Social por la Paz (M.S.P.) que se han manifestado abiertamente sobre este tema; un ejemplo es una carta sobre el Código y las enmiendas, que data del 23 de febrero de 1997, donde expresan su total apoyo al Código de Familia y a sus enmiendas, problema que ni tan sólo consideran digno de ser cuestionado, bajo el argumento de que “el Islam garantiza todos los derechos de la mujer”. Por otra parte, los sectores más radicales se manifiestan abiertamente en desacuerdo con las enmiendas, y aluden claramente a las contradicciones del Código y las propuestas consensuadas por diversas asociaciones feministas, presentes en los talleres organizados en abril de 1996. Así pues, consideran que el Código, a pesar de su revisión, continúa siendo un texto que evidencia la inexistencia de unos derechos civiles básicos para la mujer argelina y así lo expresaban en una carta dirigida al entonces primer ministro Ouyahia y al presidente Zeroual con el título “¿El código de la infamia hasta cuándo?”.

Pese a que las mujeres también participaron muy activamente en la lucha durante la guerra de Argelia (1954 – 1962), reiteramos que éstas fueron relegadas del poder tras la independencia. Además, en 1984 se llega al extremo de legitimar su inferioridad con el Código de Familia adoptado por la Asamblea Nacional Popular y que sigue en vigor actualmente. Sin embargo, tras veinte años de denuncias, el gobierno argelino ha propuesto el proyecto de ley de un nuevo Código más favorable para la mujer; aunque partiendo de la base de que el contenido del Código de 1984 no será suprimido por completo, se procurará que se realice en él una profunda transformación, con una orientación hacia la igualdad entre hombres y mujeres, como se contempla en la Constitución.

El anteproyecto del nuevo Código se presenta como revolucionario en algunos puntos y conservador en otros. Por ejemplo, en caso de divorcio la mujer dejará de correr el riesgo de ser arrojada a la calle con sus hijos y será el marido quien deba asegurarle un alojamiento “decente”. Sin embargo, no se habla nada acerca de la herencia, aspecto sobre el cual las reglas actuales favorecen al hombre, ya que la herencia del hombre es el doble de la que le corresponde a la mujer en igual grado de parentesco. Además, el matrimonio de una musulmana con un no-musulmán seguirá prohibido, mientras que un musulmán puede casarse con una mujer “kitabía”(mujer que profesa una religión del Libro, es decir, cristiana o judía). Por todo ello, en opinión de Karima Benyelles, los años noventa se caracterizaron por un retroceso social.

La polémica se centra en la poligamia y en la igualdad entre hombres y mujeres. La poligamia no será formalmente abolida, pero dependerá de la autorización del juez que deberá asegurarse de que las esposas consientan voluntariamente y que el marido pueda ofrecer a éstas igualdad y condiciones materiales necesarias para la vida conyugal.

Por otra parte, la igualdad entre el hombre y la mujer, consistiría en abolir la tutela matrimonial que obliga a disponer del consentimiento de un tutor (el “ouali”, el padre de la esposa normalmente) para validar el matrimonio. La comisión de reforma del Código de Familia propone suprimir este apadrinamiento y dice: “La mujer mayor de edad tiene plena capacidad para contraer matrimonio”. Además, añade: “El contrato del matrimonio se concluye por el intercambio de consentimiento de los dos esposos”.

Estas reformas han levantado mucha polémica entre los islamistas ya que no quieren la intromisión de la justicia para decidir sobre la poligamia, por ser un aspecto íntimo, ni desean la desaparición de la figura del tutor al considerar que el matrimonio es también una alianza de familias.

Todo ello lleva a la mujer a una ambigüedad, a un doble lenguaje jurídico. Mientras la Constitución consagra la igualdad de sexos y eleva a la mujer a la plenitud de la ciudadanía, el Código de Familia inserta sus raíces en una visión tradicional, reductora de la libertad y de la dignidad de la mujer. Esta ambigüedad jurídica es el reflejo de la confrontación entre las corrientes más modernas y las más tradicionales de la sociedad argelina.

Ante esta situación, el gobierno de Argelia tiene en sus manos el llevar a cabo la reforma, mediante la promulgación de una serie de ordenanzas o, de lo contrario, elevar el debate sobre este tema al Parlamento. Si sucede esto último, tanto islamistas como algunos sectores del F.L.N. intentarán hacer todo lo posible para bloquear el proyecto de ley.

Entre las principales disposiciones del proyecto de ley encontramos no sólo la supresión del matrimonio concertado (el “ouali” decide por la esposa), sino también: la unificación de la edad para contraer matrimonio a los 19 años para los dos esposos (actualmente es de 21 para los chicos y 18 para las chicas); la supresión de la obligación del tutor; el sometimiento del matrimonio polígamo a la decisión del juez; el establecimiento de la igualdad de derechos y obligaciones entre los cónyuges; el derecho de estos a estipular en su contrato de matrimonio, o en un contrato posterior, cualquier cláusula que ellos consideren útil, especialmente en temas de poligamia y del trabajo de la mujer; la introducción del derecho de la esposa de solicitar el divorcio por una serie de diez motivos que son recogidos en el texto de proyecto de ley; la obligación del esposo, en caso de divorcio, de asegurar a la madre con los niños un alojamiento decente o, en su defecto, su propia casa; el cambio del orden de acceso al derecho de custodia de los hijos, situando al hombre directamente después de la madre; la institución legal del Ministerio Público como parte en la aplicación del Código de Familia por las instituciones y el refuerzo de los poderes del presidente del tribunal en materia de los derechos de custodia, visita, alojamiento y del cumplimiento del pago de la pensión alimenticia.

En 1991, en la primera vuelta de las elecciones legislativas interrumpidas tras el ascenso del F.I.S., no fue elegida ninguna de las 76 candidatas presentadas. Un año más tarde, 12 mujeres fueron designadas en el Consejo Nacional de Transición. En 1999, sólo 13 mujeres fueron elegidas para la Asamblea Nacional Popular, y 8 para el Senado; 5 de ellas designadas y 3 elegidas. La integración minoritaria de mujeres en los partidos no responde, en la mayoría de los casos, a un proyecto de sociedad moderna y libre, sino a estrategias para ganar el voto femenino.

Principios del siglo XXI

El Código de Familia fue modificado de nuevo en 2005, lo que supuso algunas mejoras económicas y sociales. Por ejemplo, permite que las mujeres establezcan la separación de

bienes en sus contratos de matrimonio.

Sin embargo, a nivel de estatus personal, la mujer tiene varias provisiones criticadas por asociaciones de derechos humanos y de mujeres, como la legalidad de la poligamia para el esposo justificada con un ‘motivo justo’; se mantiene la figura del tutor legal (wali), pero la mujer mayor de edad puede decidir quién ejercerá como tal; una mujer no puede casarse con un hombre no musulmán ‘temporalmente’; las relaciones sexuales extramatrimoniales serán castigadas según el Código Penal, pero un hombre sólo es culpable si sabía que la mujer estaba casada, mientras que la mujer es siempre culpable, aunque no supiera que el hombre estaba casado; la violencia contra la mujer está penada en el Código Penal, castigándose la violación, pero no especifica qué se entiende exactamente por violación; las mujeres tienen permitido viajar libremente, pueden obtener su propio pasaporte y salir de su país sin el permiso de sus maridos; sin embargo, una mujer no puede abandonar el país con sus hijos sin el permiso de su marido. Además, las mujeres que se desplazan en el interior de Argelia para buscar trabajo o las mujeres que viajan solas a veces se enfrentan a ser censuradas o, incluso rechazadas, particularmente en las áreas rurales.

Conclusiones

En un proceso, profundo y silencioso, de evolución de la mujer argelina se han observado numerosas reacciones que han hecho retroceder en poco tiempo los avances de varias décadas. Las costumbres islámicas relativas a la mujer se basan en el Corán, en la Sunna y también en las tradiciones, muchas de ellas procedentes, incluso, de la época preislámica. El texto coránico defiende y protege a la mujer frente a los abusos de la sociedad islámica, prohibiendo matar a las hijas al nacer, limitando la poligamia y el repudio, reconociendo el derecho de la mujer a la propiedad y a la educación, y otorgando poder a la mujer en el consentimiento para el matrimonio.

Sin embargo, la sociedad argelina está cambiando. La mujer argelina se halla prácticamente integrada en un sistema educativo y participa en la vida laboral (aunque todavía encuentra dificultades en profesiones modernas, no tradicionales femeninas). Nunca en la historia había tenido un papel tan relevante: existen mujeres poetas, novelistas y ejerciendo muy diversas actividades, y muchas de ellas son valientes denunciando los problemas que conlleva su situación en una sociedad patriarcal y machista.

Bibliografía

- Amnistía Internacional, *Argelia*, Informe Anual 2012. El estado de los derechos humanos en el mundo. En: <http://www.amnesty.org/es/region/algeria/report-2012#section-6-2>
- Argelia 2013. Situación de la Mujer. Comisión Especial de Ayuda al Refugiado. En: <http://www.Cear.es>.
- Código de la Familia, Argelia. En: <http://joradp.dz/HFR/Index.htm>.
- Human Rights Watch, *Algeria*, World Report. En <http://www.hrw.org/world-report/2013/country-chapters/algeria>.
- Mañllo Salgado, Felipe (1987). *Vocabulario básico de Historia del Islam*. Madrid: Akal.
- Pérez Beltrán, Carmelo:
Estatuto jurídico de la mujer argelina: matrimonio y divorcio (1991). Granada: Universidad.
Mujeres argelinas en lucha por las libertades democráticas (1997). Granada: Universidad.
 Pérez Beltrán, Carmelo y Ruíz Almodóvar, Caridad (eds.) (1995). *El Magreb. Coordinadas socio-culturales*. Granada: Ediciones Adhara, S.L.